



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

**RESOLUCIÓN N° 0173**

**General Roca, 11 Junio 2021**

**VISTO:**

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 334/21, la Resolución N° 17/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Neuquén, la Resolución N° 3777/21 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, la Resolución Rectoral N° 225/21 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/21 se prorrogaron las medidas de aislamiento y distanciamiento social en el marco de la pandemia provocada el brote del virus SARS-CoV-2;

Que los Gobiernos de las Provincias de Neuquén y Río Negro han dictado normas en el sentido de restringir la circulación de personas tendientes a minimizar el riesgo de contagio de la población debido al alto riesgo epidemiológico habiéndose definido los departamentos Confluencia en Neuquén y General Roca en Río Negro en SITUACIÓN DE ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA;

Que, dichas medidas se toman en el marco del resguardo de la salud de la población y con la intención de limitar al máximo la movilidad de personas;

Que mediante las Resoluciones Decanales N° 148/21 y 162/21 se estableció la reducción de actividades presenciales por el periodo 22 de mayo al 11 de junio de 2021;

Que tal y como se ha definido hasta la fecha nuestra primera prioridad ha sido preservar las condiciones sanitarias de la comunidad universitaria y contribuir a la lucha contra la pandemia en el marco de las políticas nacionales y provinciales a tal efecto;

Que manteniéndose la situación de alarma epidemiológica y sanitaria resulta necesario reducir la circulación de personas y extremar las medidas de protección personal y colectiva;

Que, es facultad del Decano resolver al respecto;

**POR ELLO:**

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°:** SUSPENDER todas las actividades presenciales en el ámbito de la FADECS, desde el día 11 de junio y hasta el día 23 de junio 2021 inclusive.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
*FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES*

**RESOLUCIÓN N° 0173**

**ARTICULO 2º:** EXCEPTUAR las actividades de resguardo patrimonial, personal autorizado de Antena Libre y las de mantenimiento que sean imprescindibles.

**ARTICULO 3º:** MANTENER en modalidad de teletrabajo las tareas administrativas y las clases virtuales durante los días hábiles comprendidos en ese período.

**ARTICULO 4º:** Registrar, comunicar y archivar.